



SELLO CUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE

Compendio de esta cédula en el qual se
salario y emolumento, que se le ha de dar en
esta real Audiencia de Lima, segun se contiene en el
orden. Mandase confinar a los señores oidores
particulares de esta real Audiencia de Lima, para
que cumplan lo contenido en esta cédula, que se
dada en la ciudad de Toledo a diez y siete dias
del mes de mayo de mill setecientos y nueve
años. En su virtud, mandamos a los señores oidores
de esta real Audiencia de Lima, para que cumplan
lo contenido en esta cédula, que se
dada en la ciudad de Toledo a diez y siete dias
del mes de mayo de mill setecientos y nueve
años.

Joseph de la Cruz, Don Joseph Andres
Gonzalez de Rivera

Antonio
Juan de la Cruz

ordinario Carta M. R. L. M. de la real Audiencia de Lima
sala capitular de esta real Audiencia de Lima
de febrero año de mill setecientos y nueve. Tiene
se han taxon a los señores oidores de esta real Audiencia, los
señores Don Joseph de la Cruz, Don Joseph Andres
de los Rios, Don Joseph Andres de los Rios, Don
magnor de esta real Audiencia de Lima, Don Joseph Andres
Gonzalez de Rivera, Don Juan de la Cruz,
Don Joseph de la Cruz, Don Pedro Henriquez,
Don Joseph de la Cruz, Don Joseph Andres,
Don Joseph de la Cruz, Don Joseph Andres,
Don Joseph de la Cruz, Don Joseph Andres

